

AGSP/SA-01-1045-2015

13 de octubre, 2015

Licenciado
Gustavo Mata Mora
Ministro

Estimado señor:

Presentamos a conocimiento de ese Despacho, informe de control interno **N°01-61-2015 C/SA**, realizado por esta Auditoría General, en relación con la ejecución presupuestaria del segundo semestre del año 2014.

Entre los principales resultados se determinaron debilidades sobre el control de los indicadores presupuestarios en los sub-programas presupuestarios 090-04 Servicio Nacional de Guardacostas, 090-05 Servicio de Vigilancia Aérea y 090-06 Policía de Fronteras.

Los resultados del estudio fueron expuestos el día 8 de octubre del 2015 en presencia de: Licenciado Humberto Castro Arias, Asesor Despacho del Ministro, Licenciado Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo y Financiero, Licenciados Daniel Wong Álvarez, Silvia Badilla Zamora, Raymond Madrigal Jara y el señor Jorge Zamora Venegas, representantes de la Dirección General de la Fuerza Pública.

Las actividades del estudio se realizaron en cumplimiento de las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público”, las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República, para las auditorías internas del Sector Público.

No omitimos recordar a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el “Ley General de Control Interno” N° 8292, artículo N° 37, o en su defecto proponer opciones alternas para nuestra valoración.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO a.i.

AREA DE AUDITORIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
INFORME DE AUDITORÍA N° 01-61-2015 CI/SA

RESULTADOS DE LA AUDITORIA SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014

Octubre 2015

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe, corresponde a una auditoría del Plan Anual de Trabajo del año 2015, a cargo del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo, realizado por la Licda. Adriana Obando Boza, bajo la supervisión del Lic. Adrián Sanabria Núñez, Coordinador de Área.

Para esta auditoría, se revisaron los resultados de la ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio económico 2014, en los seis sub-programas del programa presupuestario *090-Gestión operativa de los cuerpos policiales* y los controles sobre sus indicadores presupuestarios. Además se revisó una muestra de seis propuestas de pago del segundo semestre del 2014, con la finalidad de validar los procedimientos de visado del gasto en estos sub-programas y en la Dirección Financiera.

La auditoría sobre la ejecución presupuestaria del segundo semestre 2014, es de suma relevancia, por cuanto el Ministerio de Seguridad Pública recibió en ese ejercicio económico un presupuesto de ₡213.710.407.951,00 para el cumplimiento de objetivos y metas, dinero que debe ser fiscalizado a efecto de garantizar la transparencia de su utilización y asegurar el cumplimiento de los procedimientos conforme se planificó y se autorizó por Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República N° 9193.

En el desarrollo de la auditoría se determinaron debilidades sobre el control de los indicadores presupuestarios en los sub-programas presupuestarios 090-04 “*Servicio Nacional de Guardacostas*”, 090-05 “*Servicio de Vigilancia Aérea*” y 090-06 “*Policía de Fronteras*”.

En el sub-programa presupuestario 090-03, se determinaron debilidades sobre el control de las condiciones del inmueble en el que se albergan el Departamento de Control de Armas y Explosivos y la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, así como en la compra de 51 kit de luces y posteriormente otros 25 kit a la empresa FC Chaves y Compañía, los cuales aún no han sido instaladas en su totalidad.

En el apartado IV de este informe, se incluyen las recomendaciones que a nuestro criterio, pueden mejorar las debilidades señaladas, y a las cuales se les dará el seguimiento respectivo.

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCION	5
II. RESULTADOS OBTENIDOS	6
2.1 Sobre los resultados de ejecución física del presupuesto	6
2.2 Sobre los controles de indicadores y metas presupuestarias	8
2.3. Sobre los controles de contratos de alquiler en el sub programa 090-03.....	12
2.4 Sobre controles de entregas en el Servicio Nacional de Guardacostas	15
2.5 Sobre compra de luces y sirenas del sub programa 090-03	16
III. CONCLUSIONES.....	19
IV. RECOMENDACIONES.....	20

I. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

Esta auditoría se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo para el año 2015 del Área de Auditoría de Servicios Administrativos y de Apoyo, y de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

1.2 Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la ejecución presupuestaria de los dos programas presupuestarios que conforman la estructura programática del Ministerio de Seguridad Pública, durante el segundo semestre del año 2014.

1.3 Objetivo general

Verificar que las acciones realizadas por la Administración para la ejecución presupuestaria del segundo semestre del año 2014, se hayan realizado conforme al marco normativo y en concordancia con los objetivos instituciones.

1.4 Marco Legal

- a) Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, N° 8131 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32988
- b) Ley de Contratación Administrativa N°7494 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 33411-H
- c) Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2014 N° 9193
- d) Ley General de Control Interno N° 8292
- e) Ley General de Arrendamientos Urbanos y Sub-Urbanos N° 7527
- f) Normas de control interno para el Sector Público N° 2-2009-CO-DFO

II. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1) Resultados de la ejecución física del presupuesto y el informe de evaluación 2014

Como parte de la verificación de los resultados de la ejecución física del presupuesto, se analizó el Informe de Evaluación del Ejercicio Económico 2014, emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, el cual fue remitido el 27 de febrero de 2015, al Despacho del Ministro de Seguridad Pública mediante oficio N° DGPN-0100-2015.

En este informe, el ente rector señala debilidades en cuanto a la forma de presentar los datos en el documento e indicó que se omitieron aspectos importantes establecidos en el instrumento de evaluación aprobado por esa Dirección General. Así mismo señala que, se presentaron errores en el cálculo de líneas base, consolidación de los datos, presentación de cuadros, entre otros.

Aunado a lo anterior, identificó como debilidades de la Institución las siguientes:

- a) Se continúa presentando subestimación y sobre estimación de la metas de los subprogramas presupuestarios. (090-01 PCD y 090-02 ENP).
- b) Dos subprogramas presupuestarios del programa presupuestario 090 “*Gestión Operativa de los cuerpos policiales*”, no han logrado estimar los recursos programados y ejecutados por indicador (090-01 PCD y 090-02 ENP).
- c) En el subprograma presupuestario 090-03 “*Seguridad Ciudadana*”, para el indicador “tasa de variación de acciones operativas”, se constató un error material en el consecutivo de las acciones operativas en el Departamento de Planes y Operaciones, y para el indicador “Cantidad de zonas turísticas abordadas según división del ICT”, la información está dispersa en las distintas Unidades de Seguridad Turística y se dificultó su verificación.

Con el objetivo de mejorar el proceso de rendición de cuentas y de programación física del presupuesto, en el apartado N°4 de citado informe, se formularon seis recomendaciones dirigidas al Despacho del Ministro de Seguridad Pública.

Para dar cumplimiento a estas recomendaciones, ese Despacho Superior emitió el oficio N° DMGMV-244-2015 del 12 de marzo, 2015, dirigido a la Viceministra Administrativa Licda. Bernardita Marín Salazar, solicitándole considerar las observaciones.

Sobre el particular se verificó que, de parte del Despacho de la Viceministra Administrativa, se giraron instrucciones por correos electrónicos el 12 y 17 de marzo 2015, dirigidos al Lic. Tomás Brealey Zamora, Director Financiero y a la

Licda. María Elena Vásquez Rojas, de la Oficina de Planificación Institucional, respectivamente.

De conformidad con las competencias de la Dirección Financiera y de la Oficina de Planificación establecidas en el “*Reglamento de Organización del Ministerio de Seguridad Pública*”, a estas dos instancias corresponde la coordinación del proceso de formulación y evaluación del presupuesto, por lo que las recomendaciones 4.1), 4.2) y 4.5) deben ser de su atención.

Sin embargo, no se habían girado instrucciones ni de parte del Despacho del Ministro, ni de parte de la Viceministra de Seguridad Pública, a los directores de los subprogramas presupuestarios, 090-01 “*Policía de Control de Drogas*”, 090-02 “*Escuela Nacional de Policía*” y 090-03 “*Seguridad Ciudadana*”, a quienes les corresponde la observación de las recomendaciones N° 4.3), 4.4), 4.5) y 4.6).

Así mismo, no constaba que se les hubiese remitido copia de este informe a los directores de subprograma presupuestario.

A nuestro parecer, las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Presupuesto Nacional son relevantes para mejorar la ejecución tanto física como monetaria del presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública, misma que deben ser atendidas por los sub-programas presupuestarios del programa 090-Gestión Operativa de los cuerpos policiales.

En la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos N° 8131, artículo 5, se menciona entre los principios presupuestarios el de programación, que establece que los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

En este sentido, esta Auditoría considera que, si bien es cierto la Oficina de Planificación Institucional y la Dirección Financiera, por Reglamento, son coordinadoras de la ejecución física y monetaria del presupuesto, estas instancias no son el superior inmediato de los directores de subprograma presupuestario y por lo tanto, no tienen la competencia para solicitar el cumplimiento de las recomendaciones del informe de la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Ante la anterior situación, esta Auditoría General emitió el documento de advertencia N° 01-019-2015 AD/SA del 25 de marzo de 2015 dirigido al Despacho de señor Ministro, solicitándole implementar medidas correctivas y atender las recomendaciones del informe de la Dirección General de Presupuesto Nacional. Cabe mencionar que, ese Despacho Superior emitió el oficio DMGMV 401-2015 del 8 de abril de 2015, dirigido a los Comisario Erick Lacayo Rojas y Juan José Andrade Morales, Directores de la Escuela Nacional de Policía y de la Dirección

General de la Fuerza Pública respectivamente y para el Lic. Allan Solano Aguilar, Director de la Policía de Control de Drogas.

El Lic. Allan Solano Aguilar, manifestó por medio del oficio DPCD-643-2015 del 15 de abril de 2015, que no es posible cuantificar caso por caso los recursos programados y ejecutados por indicador, por cuanto no tienen personal especializado ni fórmula matemática para realizarlo. Además agregó que, las metas anuales propuestas son metas racionales mínimas y no máximas, y que es imposible incrementar las metas año con año.

La Dirección General de la Fuerza Pública señaló por medio del oficio 1505-2015-DGFP del 11 de mayo 2015, que se iba a tomar nota de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional. La Escuela Nacional de Policía a la fecha de este informe no ha dado respuesta.

A criterio de esta Auditoría General, si se continúa incumpliendo las metas presupuestarias se podría generar responsabilidad administrativa bajo los términos del artículo 110, inciso j) de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos N° 8131 que señala como hecho generador de responsabilidad el incumplimiento total o parcial, gravemente injustificado, de las metas señaladas en los correspondientes proyectos, programas y presupuestos.

2.2) Sobre los controles de indicadores y metas presupuestarias en los sub-programas 090-02 “Escuela Nacional de Policía”, 090-04 “Servicio Nacional de Guardacostas”, 090-05 “Servicio de Vigilancia Aérea” y 090-06 “Policía de Fronteras”

- En la Escuela Nacional de Policía, se verificaron los controles para registrar el cumplimiento de los indicadores presupuestarios, obteniendo como resultado que los registros se llevan de manera satisfactoria.
- Se verificaron los controles en el Servicio Nacional de Guardacostas sobre los indicadores presupuestarios del sub-programa 090-04 y se determinó que para el cálculo de los resultados de los indicadores se ha diseñado una metodología compuesta por matrices en Excel, para registrar la cantidad de acciones operativas, cantidad de embarcaciones abordadas, acciones operativas contra la explotación ilegal de los recursos naturales, entre otros.

Además, se cuenta con una base de datos en la que se registran las estadísticas que remiten periódicamente las jefaturas de las diferentes Estaciones de Guardacostas.

No obstante lo anterior, al momento de solicitar los respaldos de los resultados de la ejecución física del presupuesto, determinamos que, no coinciden los totales

de la base de datos con los señalados en el informe N° 168-2015-JA-DNG-MP del 29 de enero 2015 remitido por el Lic. Milton Pérez Quirós, Jefe Administrativo del Servicio Nacional de Guardacostas.

En este informe, en el cuadro 1, se indica que durante el año 2014 el Servicio Nacional de Guardacostas alcanzó una cobertura de 2.018 km cuadrados, se realizaron 5.063 acciones de seguridad marítima, se realizaron 645 abordajes a embarcaciones, se capacitaron 1.667 personas de comunidades marino costeras y se realizaron 2.911 acciones de conservación en materia de protección de los recursos naturales.

Según explicó la Licda. Carmen Castro Morales, Jefe del Departamento Ambiental y encargada del cálculo de los indicadores, para emitir el informe de ejecución se hizo un corte al 21 de diciembre de 2014, fecha en la que aún no se tenía la información completa del mes de diciembre proveniente de todas las Estaciones de Guardacostas. La Licda. Castro Morales agregó que, con base en los datos que reflejaba la base al 21 de diciembre se hizo un cálculo de los totales y esos datos se reportaron a la Jefatura Administrativa para que realizara los cálculos de variación de las tasas y de porcentajes de cumplimiento que van en el informe.

Según se constató entre los datos del corte del 21 de diciembre y los datos que según la base cierran el año 2014, existen diferencias significativas tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

DIFERENCIAS ENTRE LOS RESULTADOS DE INDICADORES CON CORTE AL 21 DE DICIEMBRE Y LA LISTA DE LA BASE DE DATOS QUE TIENE CORTE AL 31 DE DICIEMBRE 2014 EN EL SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS

<i>Indicador</i>	<i>Resultado según oficio 168-2015-JA-DNG-MP</i>	<i>Resultado 2014 según base de datos (Reporte 12 mayo 2015)</i>
Tasa de variación de kilómetros cuadrados	2.018 km	*** la base de datos no reporta este rubro **
Tasa de variación de acciones operativas	5.063 acciones	7.943 acciones
Cantidad de embarcaciones abordadas	645 embarcaciones	925 embarcaciones
Cantidad de personas capacitadas en el programa de mejoramiento de la seguridad en zonas marino costeras	1.667 personas	1.260 personas
Tasa de variación de acciones operativas contra la explotación ilegal de recursos naturales	2.911 acciones	3.781 acciones

Fuente:

Base de datos del Servicio Nacional de Guardacostas e información suministrada por la Licda. Carmen Castro Morales, Jefe del Departamento Ambiental.

Por lo anterior, considera esta Auditoría General que, es importante que el Servicio Nacional de Guardacostas organice la solicitud y remisión de información estadística de las diferentes estaciones, con el objetivo de lograr obtener a inicios del año 2016 la información completa sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de metas.

Además es oportuno que, los funcionarios encargados de los cálculos finales documenten de dónde provienen los totales, ya que las matrices en Excel que ha implementado el Servicio Nacional de Guardacostas para registrar información estadística, contienen muchos datos y no queda claro cuales contabilizan para efectos de los resultados en los indicadores presupuestarios.

- En el Servicio de Vigilancia Aérea se determinó que para el año 2014, se definieron los siguientes tres indicadores:
- Tasa de variación en la detección de objetos y productos prohibidos que pueden afectar la seguridad de la aviación.
- Tasa de variación de operativos realizados en Aeropuertos.
- Tasa de variación de horas vuelo en vigilancia y operativos en apoyo a los cuerpos policiales.

Al respecto se determinó que, los procedimientos de control para llevar el registro de la detección de objetos y productos prohibidos que pueden afectar la seguridad de la aviación y el control sobre la variación de operativos realizados en aeropuertos, se lleva de manera satisfactoria en la Unidad de Seguridad Aeroportuaria.

Sin embargo, en la revisión de la cantidad de horas vuelo en vigilancia y operativos en apoyo a los cuerpos policiales realizadas en el año 2014, no concuerda el total de horas incluido el en oficio N° 0077-2015-DSVA-SL dirigido a la Oficina de Planificación por parte del Director del Servicio de Vigilancia Aérea y el total de horas vuelo que se registran en el archivo electrónico del Departamento de Operaciones.

Por tal motivo, esta Auditoría General emitió el Documento de Advertencia N° 28-027-2015 AD/SA del 12 de mayo, 2015, comunicándole al Comisario Oldemar Madrigal Medal, Director del Servicio de Vigilancia Aérea, las condiciones encontradas sobre los indicadores físicos del presupuesto, ante lo cual, manifestó que, la inconsistencia se debió a la carencia de una plataforma administrativa que colabore en la elaboración de los informes de ejecución y que en aras de resolver la situación se está trabajando en la implementación de un programa que automatizará el proceso de revisión y elaboración de informes.

- c) En la Policía de Fronteras, se verificaron los procedimientos de control para documentar el resultado de los indicadores anuales para la ejecución física del presupuesto 2014, obteniendo como resultado lo siguiente:
- Se llevan estadísticas de las acciones operativas realizadas por las unidades de este cuerpo policial, para el año 2014 y 2015.
 - Por el momento, no se lleva una estadística de la cantidad de zonas con disminución de incidencias, que permita comparar los números del año 2014 con el año 2015. Al cierre del año 2014, la cantidad de zonas con disminución de incidencias quedó en 0 (cero), dado que, en ese año se empezó a conformar el sub- programa 090-06
 - Se lleva la estadística de la cantidad de estaciones habilitadas en el año 2014, aunque en el informe se indica que se habilitó la estación del Kilómetro 37, según se nos indica en la Policía de Fronteras en el año 2014, también se habilitaron los puestos de Agua Dulce y de Santa Teresa, por lo que el total de puestos habilitados en ese año sería de 3 y no 1, como se informó a la Oficina de Planificación y a la Dirección General de Presupuesto Nacional.
 - Se llevan estadísticas de los funcionarios que han ingresado a la Policía de Fronteras durante el año 2014.
 - No se llevan estadísticas que permitan inferir los kilómetros de frontera cubiertos por las unidades móviles asignadas, lo anterior significa que en el momento de nuestra visita, no constaba en ningún documento, ni en ningún archivo electrónico de donde provienen los 215 kilómetros, que según el oficio N° 105-2015 DIFRO del 30 de enero de 2015, dirigido a la Oficina de Planificación es el resultado para el indicador P01.01 “ Kilómetros de frontera cubiertos por Unidades Móviles de Frontera” para el año 2014.

Al respecto, esta Auditoría General emitió el documento de advertencia N° 21-026-2015 AD/SA del 12 de mayo de 2015, dirigido al Capitán Gerald Camacho Sánchez, Coordinador de la Policía de Fronteras. Sin embargo a la fecha de este informe no se ha recibido ninguna respuesta sobre las acciones correctivas implementadas en esta Dirección Policial.

Cabe agregar que, para los sub-programas mencionados en los párrafos anteriores, los indicadores presupuestarios del año 2014 son los mismos del año 2015, por lo que de no ajustarse los procedimientos, se corre el riesgo de que al finalizar el presente ejercicio económico no se pueda obtener información cierta y clara sobre el cumplimiento de las metas propuestas, lo que puede generar consecuencias negativas en materia de rendición de cuentas y generar eventuales responsabilidades.

En este sentido, es responsabilidad de los directores de Sub-programa presupuestario, establecer procedimientos de control, que permitan obtener información concisa y certera, para medir el grado de cumplimiento de los indicadores físicos de la ejecución presupuestaria, conforme lo solicita el artículo 18 de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos.

2.3) Controles de contratos de alquiler en el sub-programa 090-03 “Seguridad Ciudadana”

2.3.1) Durante el año 2014, el sub-programa 090-03 solicitó la creación de la reserva presupuestaria número 4000004116 por ₡30.000.000,00 sub-partida 1.01.01, para pagar el alquiler del inmueble a la empresa Inversiones Ecológicas Guaitil, a efecto de albergar a la Dirección Regional de San José. (Región 1).

Igualmente solicitó la creación de la reserva 4000004117 por ₡41.750.000,00 para pagar a la empresa Flor de loto del lago S.A por alquiler de inmueble para albergar a la Dirección Regional 1.

Nótese que, en ambas reservas, se justifica su creación para cubrir el pago de alquiler de la misma Dirección Regional, lo que significa que durante el año 2014, los pagos que se realizaron a ambos proveedores, se justificaron por el mismo objetivo.

Como ejemplo de lo comentado, se puede observar la factura cancelada en el mes de noviembre 2014 a nombre de Flor de Loto del Lago S.A., factura número 264 del 1 de noviembre de 2014, por ₡6.789.060,56 en la que se indica que es por el “cobro por servicio de alquiler de local para albergar la Dirección Regional 1, según contratación directa número 5249-2005” correspondiente a noviembre de 2014.

En la factura 000030 del 28 de noviembre de 2014, a nombre de Inversiones Ecológicas Parismina Guaitil, se indica en la descripción que, corresponde al “alquiler del edificio para albergar a la Dirección Regional de San José del 1 de noviembre al 30 de noviembre del 2014, por un monto de ₡5.213.041,00.

Al respecto, esta Auditoría consultó en la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública, en dónde los funcionarios Raymond Madrigal Jara y María José Alonso Vega, encargado de las reservas de recursos y encargada de alquileres respectivamente, indicaron que la Dirección Regional 1, se ubica en el inmueble propiedad de Inversiones Ecológicas Parismina Guaitil, mientras que, el Grupo de Apoyo Operacional ocupó el inmueble propiedad de Flor de Loto del Lago hasta febrero 2015 aproximadamente (no se cuenta con una fecha exacta), porque se extinguió el contrato y se consideró que no era oportuno renovarlo.

Sobre el particular considera esta Auditoría General que, la información contenida en los formularios de reserva de recursos, así como la información de la factura, debe coincidir con la realidad del servicio que se está recibiendo, para lo cual el sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana, debió ajustar el contrato con la empresa Flor de Loto del Lago, las respectivas reservas y facturas para que en estos documentos se consignase que el inmueble de su propiedad iba a ser utilizado por el Grupo de Apoyo Operacional (GAO).

Así mismo, es responsabilidad de la Dirección Financiera el verificar que en las reservas de recursos la justificación del gasto no se repita, tal y como sucedió con las reservas a nombre de Flor de Loto del Lago e Inversiones Ecológicas Gaitil. (Años 2013, 2014 y 2015).

La condición comentada en los párrafos anteriores, representa un riesgo, porque la información en el SIGAF sobre el pago de las facturas de alquiler puede no ser confiable, contener errores, defectos y omisiones, características que son contrarias a las establecidas en el artículo N° 5.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

- 2.3.2) La Dirección General de la Fuerza Pública tiene un contrato por alquiler de edificio con la empresa Importaciones Universal Costarricenses IMUNCO para albergar el Departamento de Control de Armas y Explosivos y la Dirección de Servicios de Seguridad Privados desde el año 2010, por el cual actualmente cancela la suma de ₡4.719.543,51 mensuales.

En la factura correspondiente al mes de noviembre 2014, el Máster Luigi Calvo Aguilar, Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, manifestó por medio del oficio N°736-2014-DCAE-S del 20 de noviembre de 2014, dirigido al Comisionado Nils Ching Vargas, que en el área del Departamento, el inmueble presentaba infiltración de aguas llovidas, malos olores y falta de pintura en algunos lugares. En la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública no se ubicó respuesta a este oficio del Máster Aguilar Calvo.

Los desperfectos en el edificio de IMUNCO en el área del Departamento de Control de Armas y Explosivos, también fueron comunicados por el Señor William Hidalgo Echavarría, Director General de Armamento por medio del oficio 529-2014-DGA-UA del 4 de junio 2014 dirigido al Comisionado Nils Ching Vargas, Sub-Director General de la Fuerza Pública, sin que conste respuesta alguna.

Al ubicar las facturas correspondientes de los meses de marzo y abril 2015, se verificó según oficios 191-DCAE-S-2015 del 23 de marzo y 293-DCAE-S-2015 del 27 de abril de 2015, respectivamente, que el Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos señaló en esos meses que aún quedaban pendientes algunos lugares por pintar.

Esta Auditoría General consultó al Máster Luigi Aguilar Calvo, sobre el procedimiento que se ha seguido para informar y solicitar al dueño del inmueble que realice las reparaciones correspondientes, ante lo cual manifestó que, la comunicación ha sido por vía telefónica y que cuando han llegado a hacer las reparaciones no queda constando en ningún documento. Señaló además que, por escrito sí se le han manifestado los problemas a la Sub-Dirección General de la Fuerza Pública.

El Máster Luigi Aguilar Calvo, agregó que el problema de infiltración de agua ya fue corregido junto con el de malos olores, aunque estos se presentan ocasionalmente y lo correspondiente al trabajo de pintura aún no está finalizado.

Sobre el particular esta Auditoría General considera que al pagar el alquiler del edificio que comparte el Departamento de Control de Armas y Explosivos con la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, el sub-programa 090-03 paga anualmente un aproximado de ₡56.634.522,12 por los cuales está en la obligación de exigir un inmueble que reúna las condiciones óptimas para la prestación de servicios y la operación de estos Departamentos.

Ahora bien, según lo establece el artículo 34 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Sub-Urbanos N° 7527, el arrendatario, en este caso la Administración, representado por la Dirección General de la Fuerza Pública, Departamento de Control de Armas y Explosivos, y Dirección de Servicio de Seguridad Privados, tienen la responsabilidad de comunicar formalmente al arrendador cuando se requieran reparaciones al inmueble. Sin embargo en este caso no se han realizado comunicaciones formales.

Cabe agregar que los problemas del edificio no son recientes, desde el año 2012 el anterior Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos, y el ex-Director de Servicios de Seguridad Privados, habían manifestado su disconformidad en cuanto a dar el visto bueno para el pago de las mensualidades porque el edificio no reunía las mejores condiciones.

Por ese motivo el Director General de la Fuerza Pública, formuló la consulta a la Asesoría Jurídica solicitando criterio sobre la retención del pago mensual, ante lo cual la Asesoría respondió en el oficio 2012-3727-AJ-PJC del 22 de octubre 2012 lo siguiente:

“Con vista en los archivos de esta Asesoría, consta que con fecha 15 de junio 2010, se suscribió contrato de arrendamiento con la sociedad importaciones universal costarricense IMUNCO S.A. estableciéndose la cláusula décima que la supervisión del contrato sería responsabilidad del Director del Servicio de Seguridad Privada

y el Director General de Armamento, en coordinación con el Departamento de Obras Civiles...

En conclusión:

- a) *La función de los supervisores del contrato, debidamente designado en el documento contractual es de vigilar que este se ejecute de conformidad con lo acordado, tanto para que el jefe de programa presupuestario pueda autorizar el pago mensual con la plena certeza de que se realiza un buen pago, como para asegurar el disfrute del inmueble según las necesidades de la Administración...*
- b) *La excusión de pago, únicamente procede cuando el inmueble no está en condiciones de ser utilizado y eventualmente podría reducirse el pago en el tanto se disminuya su uso, para lo cual deberá informarse oportunamente al arrendador ”*

Según consta en oficio 626-2012-DOC-DI del 24 de octubre 2012, el Departamento de Obras Civiles estuvo supervisando la realización de mejoras al inmueble en ese año, sin embargo no consta que a la fecha, este Departamento haya realizado una nueva inspección ni que se le haya solicitado.

Sobre el particular, de no corregirse los procedimientos de seguimiento y control sobre este contrato de alquiler, la Dirección General de la Fuerza Pública, corre el riesgo de pagar un alto valor mensual por el arrendamiento de un inmueble que no se encuentra en óptimas condiciones, con las eventuales consecuencias sobre la salvaguarda de los funcionarios, personas particulares y bienes que se albergan en dichas instalaciones.

2.4) Controles de entregas de repuestos en el Servicio Nacional de Guardacostas

Sobre los controles de entrega de repuestos en el Servicio Nacional de Guardacostas, se verificó que se utiliza un control de actas numerado en forma consecutiva y que además se implementó un control de inventario en Excel para registrar las existencias de repuestos en la bodega que tiene la Dirección General del Servicio.

Sin embargo, al verificar las actas de entrega, de una muestra de repuestos adquiridos por la licitación N°2013LA-000080-09004 recibidos en el Servicio Nacional de Guardacostas en junio 2014, se determinó que, en una línea de repuestos denominados “*filtro completo separador de agua*” se le hizo entrega directa de dos filtros al Ingeniero Adrián Delgado Quirós, Jefe del Departamento de Mantenimiento.

Sobre el particular el Ing. Delgado Quirós, manifestó que, debido a la necesidad urgente, estos dos filtros se enviaron por encomienda a la Estación de Guardacostas de Caldera y que posterior al envío él mismo verificó que estos repuestos se hubiesen utilizado, no obstante en el momento de nuestra visita, no constaba comprobante del recibo en esa Estación.

Cabe mencionar que, posteriormente, el 17 de junio 2015 el Ing. Adrián Delgado remitió copia de correo electrónico en el que el señor Oscar Fonseca Montoya, funcionario de la Estación de Guardacostas de Caldera, certificó que los dos repuestos fueron utilizados en esa Estación.

Por otra parte, la funcionaria Adriana Valverde Castro, encargada de realizar las actas de entrega, señaló a esta Auditoría que, en ocasiones cuando es urgente la entrega del repuesto, éste se envía por encomienda y quien firma la salida de bodega es el Ing. Delgado Quirós. La servidora Valverde indicó que reconocen que la forma de entrega por encomienda no es el mejor medio, puesto que no queda el recibo del repuesto por parte de la Estación de Guardacostas correspondiente.

Sobre lo anterior y al no existir comprobante de envío ni de entrega de estos repuestos a la Estación de Guardacostas de Caldera, el sub programa 090-04, corre el riesgo de no poder documentar ni controlar la entrega de estos artículos a las diferentes estaciones, con lo cual estaría incumpliendo con las “Normas generales de control interno para el Sector Público”, norma N° 4.3.1 “Documentación” en la que se indica que se deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente.

2.5) Compra de luces y sirenas del sub programa 090-03 Seguridad Ciudadana

El sub-programa 090-03 Seguridad Ciudadana, adquirió en el año 2014 por medio de la Licitación 2014LA-000025-09003, 51 kit de luces y sonidos de emergencia, con un valor de ₡1.615.075,20 cada kit para un total de ₡82.368.835,20.

En la justificación de la compra se indica que estos kits, se requerían para instalar en los vehículos nuevos y también para sustituir las luces en los vehículos que los tenían en mal estado, para dar cumplimiento a Ley N°7331 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres en los artículos N° 27 y N°238 al Manual de Revisión Técnica Vehicular.

Además en el Cartel de esta Licitación, en el punto 5.1.6 del capítulo 5 sobre Admisibilidad se indicó que:

*“El oferente debe incluir la instalación de los repuestos adquiridos.
El costo debe estar incluido en el precio del bien.”*

Cabe señalar que los 51 kit de luces y sonidos fueron recibidos en el Departamento de Mantenimiento Vehicular el 11 de noviembre de 2014. El kit comprende: Mini barra de luces, luz interna de parabrisas, swich e instalación, sirena, y parlantes.

Según se verificó en las salidas de bodega suministradas por el Departamento de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Transportes, entre el 27 de noviembre de 2014 y el 5 de febrero de 2015 la empresa proveedora F. Chaves y Compañía realizó la instalación de 46 luces internas de parabrisas (conocida como viper), 51 sirenas, 51 parlantes y 11 mini barras de luces, quedando en bodega al 18 de junio 2015, 40 mini barras de luces y 5 luces internas de parabrisas.

A partir de la revisión de las salidas y su instalación, se concluye que el kit como tal, no fue instalado completo en los equipos, esto por cuanto, en su mayoría se instaló solamente la luz del parabrisas (conocida como viper) las sirenas y los parlantes, quedando en la bodega 40 Mini barras de luces y 5 viper pendientes de ser instaladas desde el mes de noviembre 2014.

Al consultar porqué motivo no se instalaron los 51 kit completos de luces y sirenas, el Lic. Herberth Marchena Gómez, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vehicular de la Dirección de Transportes manifestó que, la instalación completa del kit depende del tipo de vehículo, las necesidades y lo que indica el Reglamento para el uso de vehículos del Ministerio de Seguridad Pública. El Lic. Marchena Gómez agregó que, considerando los elementos antes señalados se decide si se le instala el kit completo o no al vehículo enviado por la Dirección General de la Fuerza Pública.

Tal y como se señaló en párrafos anteriores, para la contratación 2014LA-000025-09003 en el punto 5.1.6 del cartel se especificó que en el precio se debía incluir la instalación de los repuestos, sin embargo en el plazo de entrega no se especificó ni se le solicitó a la empresa proveedora que aclarara el plazo de entrega e instalación, por lo tanto en el Pedido de Compra N°4500175672, de fecha 3 de octubre 2014, la entrega queda condicionada sólo a 45 días hábiles, sin especificar instalación en ninguna parte del pedido.

Esta condición trajo como consecuencia que al momento de recibir los 51 kit de luces, el 11 de noviembre 2014, en el Departamento de Mantenimiento Vehicular, el Almacén Institucional confeccionó el acta de aval técnico en la que la Licda. Ericka Ramos Barrientos, Jefe de la Sección de Bodegas, indica que los kit cumplen con las especificaciones técnicas definidas en la contratación.

Con este documento conocido como Aval Técnico, y copia del asiento contable del 12 de noviembre 2014, el Almacén Institucional remitió la factura N°1083 a nombre de FC Chaves y Compañía, para pago al Comisionado Nils Ching Vargas quien a su vez remitió la factura a la Dirección Financiera el 17 de noviembre. Esta factura fue cancelada en el mes de diciembre, en la propuesta de pago N° 05055 del 11 de diciembre de 2014.

Al respecto es importante resaltar que, la factura fue cancelada al proveedor FC Chaves y Compañía, antes de que los repuestos adquiridos estuviesen instalados en los vehículos, aunque en el Cartel se especificó que el precio de estos artículos debía incluir la instalación, la cual no ha finalizado porque a la fecha de este informe quedan aún en la bodega del Taller 40 mini barras de luces y 5 viper.

Esa situación representa un riesgo para la Administración, primero por el pago anticipado del servicio de instalación, y en segundo lugar, porque no existe formalmente alguna cláusula en la que se indiquen los términos de la instalación de las luces y sirenas, por lo que esta acción queda a voluntad del proveedor.

Cabe mencionar que, el Sub-programa 090-03 adquirió en el 2015, 25 kit de luces como una ampliación a la contratación que nos ocupa. Estos artículos fueron recibidos en las mismas condiciones y características que los primeros 51 kit, el 15 de junio 2015 y la factura N° 1166 igualmente ya fue enviada para pago al Comisionado Nils Ching Vargas, aunque no se ha iniciado la coordinación para la instalación de éstos en los vehículos del sub programa presupuestario.

Es importante recordar que, en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Decreto Ejecutivo N°33411-H, en el artículo N° 51, se especifica que el Cartel constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas, por lo que al estar establecido en el cartel de la contratación N° 2014LA-000025-09003 la instalación de los repuestos es parte del servicio que el proveedor debió brindar antes del pago de la factura.

Sobre esta condición, esta Auditoría General considera que, la Dirección General de la Fuerza Pública corre el riesgo de que no se utilicen, ni se instalen los artículos adquiridos conforme se justificó y se solicitó la compra, aunado al hecho de que se le canceló al Proveedor el servicio de instalación sin que ésta se hubiese finalizado.

Esta Auditoría General emitió el Documento de Advertencia N° 21-033-2015 AD/SA (AGSP/SA-21-633-2015) del 29 de junio de 2015, comunicando al Comisario Juan José Andrade Morales, sobre las debilidades determinadas en la contratación que nos ocupa, ante lo cual el Comisario Andrade emitió el oficio N°

2478-2015-DGFP del 03 de julio del 2015 solicitando al Comisionado Nils Ching Vargas el análisis del documento y la implementación de medidas correctivas.

En la Sub Dirección de la Fuerza Pública se nos suministró copia del oficio N° 770-2015-SAC-DMV del 14 de julio 2015 en el que consta que se instalaron los 25 kits de luces adquiridos en la ampliación de la contratación, sin embargo no se ubicaron documentos en los que conste que ya se instalaron las 40 mini barras de luces y las 5 luces internas de parabrisas que corresponden al saldo de la compra inicial.

III. CONCLUSIONES

Producto del análisis realizado, emitimos las siguientes conclusiones:

- 3.1) A marzo de 2015, el Ministerio de Seguridad Pública no había coordinado el cumplimiento de todas las recomendaciones del informe de evaluación emitido por la Dirección General de Presupuesto Nacional, en lo que corresponde a las observaciones realizadas sobre la sub o sobre estimación de metas y el control de la documentación que soportan el cumplimiento de los indicadores presupuestarios.
- 3.2) En los sub-programas presupuestarios 090-04, “*Servicio Nacional de Guardacostas*”, 090-05 “*Servicio de Vigilancia Aérea*” y 090-06 “*Policía de Fronteras*”, no se lleva un control completo sobre el cumplimiento de los indicadores presupuestarios, para medir de manera eficiente la ejecución del presupuesto en relación con los objetivos del sub-programa.
- 3.3) En el sub-programa 090-03 *Seguridad Ciudadana*, no se le ha dado seguimiento de manera formal a la realización de las mejoras requeridas en el inmueble que alberga el Dpto. de Control de Armas y Explosivos y la Dirección de Servicios de Seguridad Privados, puesto que a pesar de que uno de los jefes ha manifestado desde julio 2014 los problemas que presenta el edificio, no se ha realizado una comunicación formal con el arrendador.
- 3.4) En el Servicio Nacional de Guardacostas, se requiere un mayor esfuerzo, para documentar oportunamente todas las entregas de repuestos realizadas por encomienda.
- 3.5) El sub programa 090-03 adquirió 51 kit de luces y sirenas para instalar en vehículos nuevos y para reponer los que estaban dañados, sin embargo aunque se adquirió como un paquete de luces y sonido, a la fecha de nuestra revisión, quedaban en la bodega 40 mini barras de luces que no han sido instaladas, 7 meses después de recibidos los artículos, con el inconveniente de que la factura fue cancelada a

FC Chaves y Compañía desde el mes de diciembre 2014 y según el Cartel el precio pactado incluía la instalación, actividad que no se ha realizado en su totalidad.

IV. RECOMENDACIONES

Con el objetivo de mejorar las condiciones de control emitidas en este informe emitimos las siguientes recomendaciones:

4.1) A su Despacho

- 4.1.1) Comunicar a los directores de programas y sub-programas presupuestarios que el incumplimiento injustificado de las metas presupuestarias puede generar responsabilidad administrativa bajo los términos del artículo 110, inciso j) de la Ley de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos N° 8131.

El plazo para la implementación de esta recomendación es inmediato, para lo cual debe comunicar a esta Auditoría de las acciones realizadas para su cumplimiento.

- 4.1.2) Girar instrucciones al Comisionado Oldemar Madrigal Medal, Director del Servicio de Vigilancia Aérea, sub-programa 090-05, para que revise y optimice sus controles y sus registros, sobre el total de horas vuelo en vigilancia y operativos, información necesaria para calcular el total de cumplimiento del indicador P.02 denominado “*Tasa de variación de horas vuelo en vigilancia y operativos en apoyo a los cuerpos policiales para el año 2015.*”

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es inmediato, para lo cual debe informar a ese Despacho con copia a esta Auditoría, de las acciones realizadas para su cumplimiento.

- 4.1.3) Girar instrucciones al Comisario Juan José Andrade Morales, Director de los sub-programas presupuestarios 090-03 Seguridad Ciudadana y 090-06 Policía de Fronteras para que atienda las siguientes recomendaciones:

- a) Implementar un registro estadístico para la cantidad de zonas con disminución de incidencias, que permita comparar los números del año 2014 con el año 2015, para calcular el resultado del indicador 0.01 “Cantidad de zonas con disminución de incidencias delictivas” para el año 2015, en el sub-programa 090-06 Policía de Fronteras.
- b) Implementar un control estadístico que permita calcular los kilómetros de frontera cubiertos por unidades móviles de la Policía de Frontera, información que es necesaria para calcular el total de cumplimiento del indicador P.01.01 “Kilómetros de frontera cubiertos por Unidades Móviles de Frontera” para el año 2015, en el Sub programa 090-06 Policía de Fronteras.

- c) Verificar en todos los contratos de alquiler que se tengan abiertos en este momento, en el Sub-programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana, si el objeto contractual coincide con el uso que se le está dando al inmueble; en caso negativo ajustar el contrato, las reservas de recursos y en la medida de lo posible la factura mensual por arrendamiento, con el objetivo de que la información contable sea consistente con la realidad operacional del Sub-programa.
- d) Solicitar al Departamento de Obras Civiles, realizar una inspección del inmueble propiedad de Importaciones Universal Costarricense IMUNCO, para que verifiquen los problemas señalados por el Máster Luigi Calvo Aguilar, Jefe del Departamento de Control de Armas y Explosivos e informen sobre cualquier otro desperfecto en las instalaciones.
- e) Comunicar formalmente al dueño del inmueble propiedad de IMUNCO, los desperfectos que éste presente, a partir de la revisión del Departamento de Obras Civiles y acordar formalmente el plazo para realizar las reparaciones.
- f) Solicitar al Departamento de Obras Civiles, verificar las reparaciones del inmueble propiedad de IMUNCO, una vez que su dueño manifieste haber terminado de corregir los desperfectos.
- g) Establecer los procedimientos de control interno oportunos, para que se verifique en todos los procesos de contratación de repuestos con instalación incluida, que la instalación haya sido realizada eficientemente por el Proveedor antes de visar la factura para pago.

El plazo para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones es de 20 días hábiles posteriores a la orden girada por parte del superior inmediato, por lo que debe informar al Despacho del señor Ministro, con copia a esta Auditoría sobre las acciones realizadas para su cumplimiento.

4.1.4) A la Máster Bernardita Marín Salazar, Viceministra Administrativa

Solicitar al Lic. Rodrigo Villegas Arias, Director General Administrativo y Financiero girar las siguientes instrucciones:

a) Al MBA Tomás Brealey Zamora, Director Financiero

Solicitar al Departamento de Presupuesto que verifique que la justificación y el detalle de las reservas de recursos por concepto de alquileres no sean repetitivas, tal y como pasó en el caso de Inversiones Ecológicas Parismina Guaitil y Flor de Loto del Lago para el sub programa presupuestario 090-03 Seguridad Ciudadana.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es inmediato, una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar al Despacho superior, las acciones realizadas para su cumplimiento.

b) Al Lic. Randal Vega Blanco, Director de Transportes

Solicitar al Licenciado Herberth Marchena Gómez, Jefe Departamento de Mantenimiento Vehicular que atienda las siguientes recomendaciones:

- b1) Implemente los procedimientos de control necesarios, para que en los futuros carteles de adquisición de repuestos con instalación incluida, se especifiquen los plazos, el precio y los términos de la instalación en el Cartel y demás documentos de la contratación.
- b2) Verificar y controlar en las adquisiciones de repuestos con instalación incluida, que el proveedor realice la correspondiente instalación dentro de los términos establecidos en el cartel y el pedido de compra, antes de emitir el aval técnico correspondiente.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es inmediato, una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar al Despacho superior, las acciones realizadas para su cumplimiento.

c) Al Lic. Mario Umaña Mora, Director de la Proveeduría Institucional

Girar instrucciones al Departamento de Programación y Control, para que se verifique que en los pedidos de compra de adquisiciones de repuestos en donde incluya la instalación, en el plazo de entrega se especifique el recibo del artículo y su instalación, según las condiciones y los términos definidos por el área técnica correspondiente.

El plazo para el cumplimiento de esta recomendación es inmediato, una vez recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar al Despacho superior, las acciones realizadas para su cumplimiento.

4.1.5) Al Comisario Martín Arias Araya, Director del Servicio Nacional Guardacostas

Girar las siguientes instrucciones a la Licda. Carmen Castro Morales, Jefe del Departamento Ambiental y encargada del cálculo de los indicadores:

- a) Calcular el resultado de los indicadores presupuestarios del sub-programa presupuestario 090-04 “*Servicio Nacional de Guardacostas*”, con base en los datos completos del año 2015, para lo cual se recomienda solicitar con antelación a todas las Estaciones de Guardacostas, la remisión de los datos estadísticos del

año antes de la fecha en que la Oficina de Planificación solicita el informe de evaluación semestral o anual.

- b) Documentar los cálculos finales del cumplimiento de los indicadores presupuestarios, a efecto de que no quede duda sobre la proveniencia de los totales, específicamente para las metas relacionadas con la cantidad de operativos realizados y los kilómetros cuadrados recorridos.
- c) Implementar un procedimiento que permita documentar la entrega y recibo de repuestos por encomienda, con el objetivo de que quede constancia del envío y del recibo de estos a las estaciones de guardacostas.

El plazo para el cumplimiento de las recomendaciones anteriores es inmediato, después de recibida la instrucción superior, para lo cual debe informar a ese Despacho con copia a esta Auditoría, de las acciones realizadas para su cumplimiento.